•

NACIONAL



RESOLUCION 1853/2007 SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION (S.G.P.N.)

Declaración de interés nacional a la "II Conferencia de Alzheimer Iberoamérica (AIB)", a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. del 28/12/2007: Boletín Oficial 10/01/2008

VISTO la Actuación del Registro de la PRESIDENCIA DE LA NACION N°225117.07.1.6 por medio del cual tramita la solicitud de declarar de interés nacional a la "II CONFERENCIA DE ALZHEIMER IBEROAMERICA (AlB)", y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un evento organizado por la "Asociación lucha contra el mal de Alzheimer y alteraciones semejantes de la República Argentina (ALMA)", entidad profesional y de investigación científica con amplia trayectoria en el país y con gran reconocimiento internacional.

Que se trata de un evento que contará con la asistencia de destacadas personalidades de nuestro país y del extranjero.

Que su realización tiene como objetivo acrecentar el intercambio científico, tecnológico, comercial y cultural de nuestro país con los demás participantes, integrando experiencias profesionales y familiares.

Que se trata de un acontecimiento que por sus contenidos y objetivos es merecedor de la solicitud impulsada.

Que el MINISTERIO de SALUD ha decidido auspiciar el acontecimiento en cuestión a través de su Resolución Nº1774/2007.

Que el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO ha tomado la intervención que le compete y ha dictaminado favorablemente.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2°, inciso J del Decreto 101/85 y su modificatorio, Decreto 1517/94.

EL SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION RESUELVE:

Artículo 1º - Declárase de interés nacional a la "II CONFERENCIA DE ALZHEIMER IBEROAMERICA (AIB)", a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del 6 al 8 de agosto de 2008.

Art. 2º - La declaración otorgada por el artículo 1º del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARIA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3º- Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Oscar I. J. Parrilli.

Por ello.

